

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

156

### ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 3

#### EDICTO

En el presente procedimiento de juicio verbal número 1.417 de 2014 seguido a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Ponce de León, número 13, de Alcalá de Henares, frente a doña Juana Inés Owono Mangué y don Sebastián Engono Ndog Obono, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### *Sentencia*

En Alcalá de Henares, a 2 de febrero de 2015.—Por don Antonio Castro Martínez, magistrado-juez titular del Juzgado de primera instancia número 3 de Alcalá de Henares (Madrid), se han visto los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad señalado con el número 1.417 de 2014-V de los de este Juzgado, promovidos por don Jesús Marcos Ballesteros Hernández, presidente de la comunidad de propietarios del número 13 de la calle Ponce de León, de Alcalá de Henares, contra don Sebastián Engono Ndog Obono y doña Juana Inés Owono Mangué, en situación procesal de rebeldía; y...

#### *Fallo*

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda deducida por don Jesús Marcos Ballesteros Hernández, presidente de la comunidad de propietarios del número 13 de la calle Ponce de León, de Alcalá de Henares, contra don Sebastián Engono Ndog Obono y doña Juana Inés Owono Mangué, ambos en situación procesal de rebeldía, declaro haber lugar a la misma y, en su virtud, condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.077,08 euros, con más los intereses legales, y expresa imposición de las costas procesales de esta instancia a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

#### *Recursos*

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe alguno.

Y encontrándose dichos demandados doña Juana Inés Owono Mangué y don Sebastián Engono Ndog Obono en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

Alcalá de Henares, a 9 de febrero de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(02/1.211/15)

